



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0675-2017-UNAP  
Iquitos, 22 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 0440-2017-DGA-UNAP, presentado el 19 de mayo de 2017, mediante el cual el director general de Administración, solicita mediante acto resolutivo se designe al Comité de selección encargado de llevar a cabo las etapas del procedimiento para la contratación de personal calificado para la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen laboral especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); de conformidad con lo establecido en la Constitución, en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria y demás normas aplicables, es una comunidad académica autónoma, que ejerce su autonomía dentro del marco de sus regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Es una persona jurídica de derecho público, constituye un pliego presupuestal y como Entidad Pública las contrataciones de personal que realiza, se encuentran comprendidas dentro de los alcances establecidos en los Decretos Legislativos n.º 276 y n.º 1057, respectivamente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, en el contexto de la precedente disposición, el Ministerio de Educación (Minedu), mediante Resolución de Secretaría General n.º 088-2017-MINEDU, ha aprobado la norma técnica denominada "Norma Técnica para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas, para el año 2017", la misma que señala que, el procedimiento de contratación de personal se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057, su reglamento y modificatorias;

Que, la mencionada norma técnica, orienta el proceso de selección y establece criterios de selección, determina los perfiles, requisitos, funciones y retribuciones del personal a contratar, asimismo, dispone que las contrataciones debe ser conducidas por un comité de selección;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha desagregado los recursos presupuestales transferidos por el Ministerio de Educación, destinados a la contratación de personal CAS propuesto por la UNAP;

**Dirección General de Administración**

1. Profesional para el monitoreo de ejecución de actividades y proyectos
2. Profesional responsable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
3. Especialista en Abastecimiento

**Oficina General de Planificación y Presupuesto**

4. Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto
5. Especialista en Presupuesto



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0675-2017-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley n.º 29849, siendo preciso designar un comité de selección encargado de efectuar el proceso de concurso público de méritos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, señalado en la parte considerativa de la presente resolución, conformada de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- |   |            |
|---|------------|
| ▪ Luis Alberto Cepeda Aranda<br>Director General de Administración (DGA)                      | Presidente |
| ▪ Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz<br>Jefa de la Oficina de Asesoría Legal                    | Miembro    |
| ▪ Wilson Panduro Curitima<br>Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el portal institucional [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL